**INSTRUCTIVO PARA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE LOS ESTUDIANTES REGULARES DE TERCER NIVEL (PREGRADO).**

Las Becas se otorgarán a partir del segundo semestre de la primera carrera que el estudiante REGULAR se encuentre cursando y la Dirección de Bienestar Universitario será la responsable de solicitar la certificación presupuestaria a la Dirección Financiera.

Para identificar a los estudiantes regulares se utilizarán los siguientes criterios:

* Registro de matrícula en al menos el sesenta por ciento (60%) de créditos correspondientes al ciclo lectivo en curso
* Que no haya reprobado hasta el ciclo lectivo anterior más del treinta por ciento (30%) de créditos acumulados de su historial académico.

BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA:

Asignación otorgada a estudiantes que demuestran un destacado rendimiento académico.

* Para el cálculo de promedios de los estudiantes regulares se tomará en cuenta únicamente las asignaturas de primera matrícula, **luego de la sumatoria total de éstas,** deberá dividirse para el número total de créditos acumulados en los semestres anteriores incluyendo las segundas y terceras matrículas, la Dirección de Tecnologías de la Información será la responsable de la elaboración de la base de datos.
* Se considerarán válidas las notas de las materias convalidadas para los respectivos promedios.
* Una vez identificado el 10% de los mejores promedios en cada carrera, este porcentaje se distribuirá por cada semestre utilizando el peso relativo de los estudiantes regulares matriculados en cada semestre.
* La Dirección General de Bienestar Universitario remitirá a todas y cada una de las Facultades a través del Coordinador de BU las bases de datos con el 10% de los mejores promedios de cada carrera, una vez certificado que no son beneficiarios de becas de otras instituciones públicas.
* Los Coordinadores de las Facultades solicitarán a los estudiantes beneficiarios el certificado bancario a nombre del becario y cédula de ciudadanía.
* Los Coordinadores entregarán a la Dirección de Bienestar Universitario las bases validadas en archivo físico y magnético con la firma del Decano y Secretario Abogado, además del certificado bancario y copia de la cédula de ciudadanía.
* El señor Vicerrector Administrativo y Financiero, firmará y legalizará los contratos por delegación del señor Rector.
* La Dirección de Bienestar Universitario elaborará los contratos de becas, para la firma de los beneficiarios, el registro y el pago será responsabilidad de la Dirección Financiera.

**BECAS SOCIOECONOMICAS**

Estipendio asignado por la Universidad Central del Ecuador a los estudiantes regulares que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica debidamente comprobada, para apoyar su permanencia en el claustro universitario.

Para el enfoque y distribución adecuada de los recursos para estas becas, se conformará un Comité integrado por el Vicerrector Administrativo Financiero, el Director /a de Bienestar Universitario y un representante estudiantil del Consejo Universitario, quienes certificarán y aprobarán el informe emitido por el analista informático de la Dirección y del analista de Trabajo Social y del cumplimiento de los requisitos constantes en el reglamento.

* No estar percibiendo becas y/o ayudas económicas de la Universidad, o de otras instituciones públicas o privadas.
* La condición socioeconómica será determinada por la encuesta de contexto, la verificación de la información proporcionada y la certificación de Trabajo Social en caso de ameritarlo.
* La verificación de la información proporcionada incluirá la revisión de bases de datos del Registro Social, IESS, Becas Senescyt.
* Certificado del SRI, personal y de los padres.
* En el caso de que el número de estudiantes con vulnerabilidad socio económica, sea superior al presupuesto establecido por el Honorable Consejo Universitario para este tipo de becas, se tomará en consideración el promedio académico del estudiante para establecer su prelación.
* El contrato de beca por condición económica limitada se considerará renovado cada semestre, siempre que el beneficiario mantenga su regularidad académica y su condición de vulnerabilidad.
* En caso de que el estudiante pierda la beca por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, éste podrá presentar solicitud por una sola vez, a la Dirección de Bienestar Universitario para que investigue su caso y presente el informe al Comité.
* El beneficio de la beca socio económica será para los estudiantes que se encuentren cursando los seis primeros niveles o semestres de la carrera y podrá ser otorgado mediante dinero en efectivo y/o formas alternativas, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados.

**BECAS POR DISCAPACIDAD**

Estipendio asignado por la Universidad Central del Ecuador a los estudiantes regulares en condiciones de discapacidad debidamente comprobada, para apoyar su permanencia en el claustro universitario.

Los requisitos que el beneficiario deberá cumplir son:

* Certificado otorgado por el CONADIS y/o Ministerio de Salud Público.
* No estar percibiendo becas y/o ayudas económicas de la Universidad, o de otras instituciones públicas o privadas.
* El contrato de beca por discapacidad se considerará renovado cada semestre, siempre que el beneficiario mantenga su regularidad académica.

**BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL**

Estipendio asignado por la Universidad Central del Ecuador a los estudiantes regulares que se destaquen en actividades deportivas a nivel internacional y/o en actividades culturales y artísticas a nivel nacional e internacional y que hayan obtenido uno de los tres primeros lugares.

Los requisitos que el beneficiario deberá cumplir son:

* Certificado que acredite haber obtenido la distinción correspondiente.
* Será otorgada durante el semestre en el cual registre matrícula activa.